

PODER

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA Dr. Oswaldo Mejía Espinosa TERCERA COPIA

De la Escritura de
P R O T O C O L I Z A C I Ó N
DE LA REVOCATORIA Y
OTORGAMIENTO DE PODER
GENERAL

Otorgada por: CRISOL
COMERCIAL S.A.
A favor de: SR. MARCELO
PATINO Y ABELARDO
GUALBERTO GALLARDO
VIVAR

Cuanta: \$ INDETERMINADA
Quito, a 13 de Noviembre de
2008.

P.A.
PR. No. 1702
P R O T O C O L I Z A C I Ó N
DE LA REVOCATORIA Y
OTORGAMIENTO DE PODER
GENERAL

QUE OTORGA CRISOL
COMERCIAL S.A.
A FAVOR DE SR. MARCELO
PATINO Y ABELARDO
GUALBERTO GALLARDO
VIVAR
CUANTÍA: INDETERMINADA
(DI 4° COPIAS)

REVOCATORIA DE PODER
GENERAL Y OTORGAMIENTO
PODER GENERAL
Yo, el abajo firmante en mi
calidad de Presidente de
CRISOL COMERCIAL S.A. (en
adelante CRISOL) una compañía
domiciliada en Panamá y
debidamente autorizado por
la Junta Directiva, aquí otorgo
esta revocatoria de poder y
otorgamiento de poder general
para la sucursal de Crisol
en Ecuador.

Como consta de la resolución
de Crisol de fecha 9 de octubre
de 2008, el abajo firmante en
la capacidad arriba estable-
cida revoca el poder otorga-
do al Sr. Marcelo Patiño, de
otro lado el abajo firmante
otorga poder General a favor
del señor Abelardo Gualberto
Gallardo Vivar para que a
nombre de Crisol Comercial
S.A., sucursal Ecuador, pueda
ejecutar las siguientes atribu-
ciones:

PRIMERO: Para que pueda
actuar como Apoderado
General de CRISOL en la
República del Ecuador y ante
sus instituciones públicas y
privadas, Tribunales y Cortes
de Derecho, y con tales atri-
buciones amplias y suficien-
tes como para cumplir con
las leyes de la República del
Ecuador.

SEGUNDO: Para que pueda
ejecutar todos los actos y
asuntos legales que se rea-
lizarán en Ecuador, con las
atribuciones amplias y suficien-
tes; específicamente con la
capacidad para contestar a
todas las demandas legales y
cumplir con las obligaciones
contractuales.

TERCERO: Para preparar, fir-
mar y presentar documentos,
propuestas, contratos, con-
venios de asociación, y cua-
lesquier otros documentos a
nombre del Otorgante.
CUARTO: Para abrir y man-
tener cuentas, efectuar depó-
sitos, retiros, endosos, pro-
testar todo tipo de valores,
documentos y títulos, recibir
dinero de terceros y realizar
todos los actos relativos al
manejo y administración de
los negocios de CRISOL, en la
República del Ecuador y nego-
ciar contratos con entidades
públicas.

QUINTO: El apoderado está
autorizado a delegar este
poder total o parcialmente a
una o más personas.

Plazo del Poder.-
INDEFINIDO
La ausencia temporal o defi-
nitiva del apoderado del país
no termina la delegación que
puede haberse otorgado.

Este poder y todos los pde-
res y autorizaciones otorga-
dos aquí tendrán efectividad
inmediata y continuarán en
total fuerza y validez después
de esta fecha.
Queda autorizada la Dra.
Carmen Gómez Mejía para
suscribir los documentos que
sean necesarios y realizar los
trámites y gestiones necesar-
ios para su plena eficacia
legal.
Willy Moeller Flores

Presidente
DR. MARIO VELASQUEZ
CHIZMAR

Notario Público Segundo del
Círculo de Panamá, con cédula
de Identidad personal No.
8-176-422.

CERTIFICA

Que: La(s) firma(s) que
aparece(n) en el presente
documento(s) ha(n) sido
reconocida(s) por el(los)
firmante(s) como suya(s) por
consiguiente dicha(s) firma(s)
se (son) auténtica(s)
Panamá 24 OCT. 2008.
DR. MARIO VELASQUEZ
CHIZMAR

Notario Público Segundo del
Círculo de Panamá
APOSTILLE

Convention de la haye du 5
octobre 1961

1. País PANAMÁ

El presente documento públi-
co

2. ha sido firmado por MARIO
VELASQUEZ

3. quien actúa en calidad de
Notario

4 y (texto ilegible) revestido
del sello/timbre de 4

CERTIFICADO

6 EN Panamá 6 el día 24 OCT.
2008

7 por DIRECCIÓN
ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número 123/13

9 Sello/timbre

10 Firma
hay sellos

ACTA DE LA JUNTA
DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD
ANÓNIMA DENOMINADA
CRISOL COMERCIAL S.A.

00007

Los jóvenes de una nación son los
depositarios de la posteridad.

DISRABLI

En la ciudad de Panamá a los
9 días del mes de Octubre de
2008, sin necesidad de pre-
via convocatoria se reúne la
Junta Directiva de la sociedad
anónima denominada Crisol
Comercial S.A., con domicilio
social en Panamá.
Asisten a la reunión las siguien-
tes personas: Sr. Willy Moeller
Flores, Sr. Horst Moeller y Sr.
Santiago Muñoz. Preside la
reunión el señor Willy Moeller
y actúa como Secretario el
señor Horst Moeller.

El Presidente declara abierta
la sesión e indica que el ob-
jetivo de la misma es revocar
el poder a favor del señor Ec.
Marcelo Patiño que fuera otor-
gado para ejercer sus facultades
como representante legal de
la sucursal en la República del
Ecuador. A su vez decide el
otorgamiento de un poder a
favor del señor Abelardo
Gallardo en sustitución del
señor Ec. Marcelo Patiño.

Una vez expuesto el punto
antes mencionado la Junta
directiva resuelve: Autorizar
al señor Willy Moeller Flores
para que otorgue la revocato-
ria del poder general otorga-
do al Sr. Marcelo Patiño y otor-
gue un nuevo poder a favor
del señor Abelardo Gualberto
Gallardo Vivar con las siguien-
tes facultades:

PRIMERO: Para que pueda
actuar como Apoderado
General de CRISOL en la
República del Ecuador y ante
sus instituciones públicas y
privadas, Tribunales y Cortes
de Derecho, y con tales atri-
buciones amplias y suficien-
tes como para cumplir con
las leyes de la República del
Ecuador.

SEGUNDO: Para que pueda
ejecutar todos los actos y
asuntos legales que se rea-
lizarán en Ecuador, con las
atribuciones amplias y suficien-
tes, específicamente con la
capacidad para contestar a
todas las demandas legales y
cumplir con las obligaciones
contractuales.

TERCERO: Para preparar, fir-
mar y presentar documentos,
propuestas, contratos, con-
venios de asociación, y cua-
lesquier otros documentos, a
nombre del Otorgante.

CUARTO: Para abrir y man-
tener cuentas, efectuar depó-
sitos, retiros, endosos, pro-
testar todo tipo de valores,
documentos y títulos, recibir
dinero de terceros y realizar
todos los actos relativos al
manejo y administración de
los negocios de CRISOL, en la
República del Ecuador y nego-
ciar contratos con entidades
públicas.

QUINTO: El apoderado está
autorizado a delegar este
poder total o parcialmente a
una o más personas.
Plazo del Poder.-
INDEFINIDO.

No habiendo otros asuntos
que tratar, el Presidente con-
cede un receso para la redac-
ción de la presente acta.

Reinstalada la sesión, por
Secretaría se da lectura del
Acta, la misma que es aproba-
da por unanimidad. Se levanta
la sesión.

Willy Moeller Flores
PRESIDENTE

Sr. Horst Moeller
SECRETARIO

DR. MARIO VELASQUEZ
CHIZMAR

Notario Público Segundo del
Círculo de Panamá con cédula
de Identidad personal Nro.
(número ilegible)

CERTIFICA

Que: La(s) firma(s) que
aparece(n) en el presen-
te documento ha(n) sido
reconocida(s) por el(los)
firmante(s) como suya(s) por
consiguiente dicha(s) firma(s)
es(son) auténtica(s).

Panamá, 24 OCT. 2008
DR. MARIO VELASQUEZ
CHIZMAR

Notario Público Segundo del
Círculo de Panamá
Hay varios sellos

ZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN:
A petición de la doctora
Carmen Gómez Mejía de hoy en
dos fojas útiles y en los regis-
tros de escrituras públicas de
la Notaría Cuadragésima del
Cantón Quito a mi cargo pro-
tocolizo LA REVOCATORIA Y
OTORGAMIENTO DE PODER
ESPECIAL, que antecede.-
Quito, a trece de Noviembre
de dos mil ocho.

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa
NOTARIO CUADRAGÉSIMO
DEL CANTÓN QUITO

Es fiel y TERCERA COPIA
CERTIFICADA del documento
que antecede, protocolizado
ante mí, en fe de ello confie-
do por unanimidad. Se levanta
la sesión.

Willy Moeller Flores
PRESIDENTE

Sr. Horst Moeller
SECRETARIO

DR. MARIO VELASQUEZ
CHIZMAR

Notario Público Segundo del
Círculo de Panamá con cédula
de Identidad personal Nro.
(número ilegible)

CERTIFICA

Que: La(s) firma(s) que
aparece(n) en el presen-
te documento ha(n) sido
reconocida(s) por el(los)
firmante(s) como suya(s) por
consiguiente dicha(s) firma(s)
es(son) auténtica(s).

Mercantil de siete de enero del
año dos mil cinco, a fs 949-11a.

Tomo 136.- Queda archivada la
SEGUNDA COPIA Certificada
de la Protocolización de 13
de noviembre del 2008,
efectuada ante el Notario
CUADRAGÉSIMO del Distrito
Metropolitano de Quito, DR.
OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
referente al PODER que la
Compañía Extranjera "CRISOL
COMERCIAL S.A." otorgada
a favor del SR. ABELARDO
GUALBERTO GALLARDO
VIVAR; y, LA REVOCATORIA DE
PODER que la misma confirió a
favor del SR. JAIME MARCELO
PATINO MOSQUERA.- Se da
así cumplimiento a lo dispu-
sto en el ARTÍCULO SEGUNDO
de la citada RESOLUCIÓN.- Se
fijó un extracto para conser-
varlo por seis meses, según
lo ordena la Ley, signado con
el número 898.- Se anotó en
el Repertorio bajo el número
16875.- Quito, a catorce de
mayo del año dos mil nueve.-
EL REGISTRADOR,
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO
REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE
COMPAÑÍAS

RESOLUCIÓN No.
09.Q.II.1907
DR. MARCELO ICAZA
PONCE
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE QUITO
CONSIDERANDO:
QUE, junto con la solicitud para
su aprobación, se han pre-

NOTIFICACIÓN

Se notifica a Ing. Marco Vinicio Marín Fouseau Cl. No
170233883-9, socio de la Cooperativa de Vivienda Los
Alamos que por resolución de la Asamblea General de
Socios, realizada el 25 de Julio del 2008 se resolvió
excluirlo de la Cooperativa.

Quito, Mayo 14 del 2009.

AR/7185100

AVISO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 393 de la Ley de Compañías,
se notifica a los acreedores de la sucursal de la compañía extranjera
SERVICIOS AVENSA SERVIVENSA, EN LIQUIDACIÓN para que en
el término de veinte días contados desde la tercera publicación de este
aviso, presenten los documentos que acrediten sus derechos, en la ofici-
na 402, piso 4 del Edificio Torre XXI, situado en la calle Irlanda E10-16 y
avenida República del Salvador, de esta ciudad de Quito.

Quito, 19 de mayo del 2009

Dra. Susana Suárez Román
Liquidadora

AR/7185100